

MENDOZA, **29 de diciembre de 2023**

VISTO:

El expediente electrónico N° 39161/23 donde obran las actuaciones referidas al Acuerdo Especifico suscripto entre esta Facultad de Artes y Diseño - UNCuyo y el Instituto De Educación Superior N° 9-030 "DEL BICENTENARIO"

CONSIDERANDO:

Que el citado Acuerdo tiene como objetivo articular y construir espacios para el desarrollo de experiencias tanto en prácticas profesionales docentes como artísticas para ambas comunidades de estudiantes. Asimismo, en caso de egresados de ambas instituciones, poder sentar las bases de posibles articulaciones en relación de ofertas académicas, postulaciones y posgrados de cursos de complemento curricular

Que el presente acuerdo específico se encuentra enmarcado en los procedimientos y mecanismos administrativos establecidos por Ord. 47/08-CS.

Por ello y atento a la delegación expresa de sus facultades,

LA VICEDECANA A CARGO DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-Aprobar el Acuerdo Especifico suscripto entre la Facultad de Artes y Diseño (UNCuyo) y el Instituto De Educación Superior N° 9-030 "DEL BICENTENARIO"**, conforme con el Anexo Único que consta de DOS (2) hojas y forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTICULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

**RESOLUCIÓN N° 749**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
Dra. Silvia Laura MADDIO  
Vicedecana  
Facultad de Artes y Diseño - UNCUYO

## ANEXO ÚNICO



► 2023 "1983 / 2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

### ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN MUTUA

ENTRE

LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Y

EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR N° 9-030 "DEL BICENTENARIO"

Entre la **Facultad de Artes y Diseño de la Universidad Nacional de Cuyo** con domicilio en Centro Universitario, Ciudad, Mendoza, Argentina, por una parte, y en adelante LA FACULTAD, representada por la Señora Decana **Mgter. LAURA VIVIANA BRACONI**, DNI N° 16.553.998, y el **Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 030 "Del Bicentenario"** con domicilio en calle Punta Mogotes 791, Barrio La Paz del departamento de Godoy Cruz, Mendoza, Argentina, por la otra, y en adelante EL INSTITUTO, representada por su Rector Profesor y Licenciado **PABLO FABIAN PAPPALARDO**, DNI N° 22.621.169, se establece el siguiente **Acuerdo Especifico** de acuerdo al **Convenio Marco** celebrado con la Dirección General de Escuelas del Gobierno de Mendoza Resolución N°593/08, sujeto a las siguientes cláusulas:

**Primera:** Ambas partes establecen como objetivo general del presente convenio articular y construir espacios para el desarrollo de experiencias tanto en prácticas profesionales docentes, como artísticas para ambas comunidades de estudiantes, asimismo, en el caso de egresados de ambas instituciones, poder sentar las bases de posibles articulaciones en relación de ofertas académicas, postitulaciones y posgrados de cursos de complemento curricular.

**Segunda:** La Decana de la Facultad de Artes y Diseño designa como coordinadora de las tareas a la secretaria académica, **Prof. Mariana Alejandra Gordillo** y la autoridad del Instituto del Bicentenario al **Prof. y Lic. Pablo Fabián PappalarDO**.

**Tercera:** Las partes asumen las siguientes responsabilidades:

Por el INSTITUTO:

- a. Disponer las condiciones necesarias en los espacios en donde se desarrollarán las actividades de interés común.
- b. Pactar con la Facultad de Artes y Diseño los horarios y lugares en los que desarrollarán las actividades

Resol N° 749

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
Dra. Laura Braconi  
Decana  
Facultad de Artes y Diseño - UNCUYO

## Anexo Único – Hoja 2



► 2023 "1983 / 2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"



Instituto Superior de Formación Docente y Técnica  
N° 9-030 "Del Bicentenario"

Y por la FACULTAD:

- a. Presentar la lista de los estudiantes y profesores que participarán del proyecto.
- b. Gestionar los seguros de los estudiantes y profesores que participarán del proyecto.
- c. Pactar con el INSTITUTO los horarios y lugares en los que se desarrollarán las actividades.

**Cuarta:** El presente Acuerdo Específico no podrá ser modificado sin el consentimiento de ambas partes, el que será expresado por escrito y fehacientemente notificado con 15 días de anticipación.

**Quinta:** Ningún derecho u obligación relativos al presente Acuerdo Específico podrá ser cedido o transferido por ninguna de las partes, sin antes contar con la autorización de la otra parte expresada por escrito.

**Sexta:** Todas las prestaciones realizadas por este Acuerdo Específico se ajustarán a normas y técnicas habituales. Para los casos de no estar reglada tarea o condición, la misma deberá ser indicada en forma de notificación según cláusula cuarta.

**Séptima:** El presente Acuerdo Específico tendrá vigencia mientras dure el convenio marco. Asimismo, podrá ser rescindido a solicitud de una de las partes, con una antelación de treinta (30) días.

**Octava:** En caso de controversia las partes se someterán a los Tribunales que correspondan.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto

Esp. Pablo Pappalardo  
Rector  
I.S.F.D.y T. N° 9-030  
"Del Bicentenario"

Por el I.S.F.D.yT. N° 9-030  
"Del Bicentenario"

Mgter. Laura Viviana BRACONI  
DECANA  
Facultad de Artes y Diseño - UNCuyo

Por la Facultad de Artes y Diseño  
U.N.Cuyo

  
Dirección General de Escuelas  
Coordinación General de Educación Superior  
I.S.F.D.yT. N° 9-030 "Del Bicentenario"

**RESOLUCIÓN N° 749**

L.C. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo

Dra. Silvana Laura MADDIO  
Vicedecana  
Facultad de Artes y Diseño - UNCuyo